



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.**

*NIT. 806 000 199 - 0*

**RESOLUCION No. 019  
28 de enero de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA  
2022”**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En usos de sus atribuciones legales. y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 87 de 1993 en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, y

### **CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de Colombia en sus artículos 209 Y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la ley.

Que la ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio de Control Interno en la entidad y organismo de estado entendido como el Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismo de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a la meta u objetivos previstos.

Que el Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona al decreto 1083 de 2015, consagra que la entidad pública debe crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno para evaluar el estado de Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hace las recomendaciones a que haya lugar entre otras funciones.

Que mediante resolución 301 del 20 de diciembre de 2019, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias actualizó el funcionamiento del comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estableciendo como una de sus funciones, la aprobación del Plan Anual de Auditoras para cada vigencia.

Que el Plan Anual de Auditorías debe guardar concordancia con la Misión y Visión de la entidad.

Que en una reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del día 28 de enero 2022, el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno puso a consideración de sus integrantes del Plan Anual de Auditoria, el cual fue debidamente analizado y aprobado de manera unánime por sus integrantes.

Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de Auditorías del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia del 2022.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.

NIT. 806 000 199 - 0

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

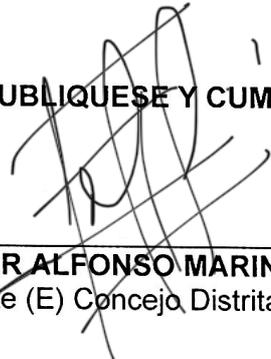
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2022, el cual hace parte integral del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** El presente acto administrativo, así como el documento que contiene el Plan Anual de Auditorías 2022, de esta corporación, se dará a conocer a todos los funcionarios a través de su página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 017 del 28 de enero de 2021.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C., el 28 de enero de 2022.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA**  
Presidente (E) Concejo Distrital de Cartagena

Proyectó: Oficina de Control Interno   
Revisó: Laura Valdez - Jefe Oficina Jurídica 